

**I. DISPOSICIONES GENERALES****COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO**

- 4261** *Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad, por la que se establece restricción temporal a la circulación de vehículos y de conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) por la vía A-15 «Navarra-Gipuzkoa» a su paso por Gipuzkoa.*

La Diputación Foral de Gipuzkoa, como titular de la vía, ha comunicado a la Dirección de Tráfico que tiene programada la realización de obras en la A-15 «Navarra-Gipuzkoa» para la mejora de la seguridad de los túneles de Belabieta y San Lorenzo en el tramo Andoain-Berastegi, entre los puntos kilométricos 141,80 y 156,56 para la «Renovación del sistema de ventilación y mejora de la eficiencia energética de la instalación» y que, a consecuencia de ello, sólo estará abierto un único tubo de los túneles para ambos sentidos de la circulación.

Ante tal coyuntura y teniendo en consideración la afección a la normal circulación viaria y el incremento considerable de riesgo frente a incendios que supone la circulación de los vehículos de ciertas dimensiones y cargas en doble sentido por un único túnel, se hace aconsejable dictar medidas restrictivas que afectan a la circulación de determinados vehículos en la carretera A-15 para mantener la seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación.

En base a la motivación expuesta, la medida restrictiva debe ser de carácter temporal, mientras duren las obras previstas y pueda restablecerse el tránsito normal, teniendo en cuenta, además, la posibilidad de circulación por la carretera N-I como alternativa al paso por la vía restringida.

La facultad de adoptar medidas especiales de regulación del tráfico cuando lo aconsejen razones de seguridad o fluidez de la circulación está recogida en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atribuye tal facultad a la autoridad de tráfico. Los artículos 37 y 39, entre otros, del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, concretan algunas de estas medidas y regulan el procedimiento para su adopción.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), la facultad de dictar las medidas recogidas en el párrafo anterior compete a la directora de Tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 e) del Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

Por todo lo anterior, y cumplimentada la tramitación reglamentariamente establecida, resuelvo:

Primero. *Restricción temporal a la circulación.*

Establecer la restricción temporal a la circulación de vehículos y de conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada (MMA) por la vía A-15 «Navarra-Gipuzkoa» a su paso por Gipuzkoa en el tramo y horario que se indica:

Vía	P.K. Inicio	P.K. Final	Horario	Sentido
A-15	141,80. Enlace Berastegi.	156,56. Enlace Sorabilla (Andoain)/N-I.	00:00-24:00	Ambos.

Esta restricción es también aplicable a los vehículos de más de 7.500 kilogramos que transporten mercancías peligrosas. En consecuencia, y mientras dure la restricción, los

tránsitos entre Gipuzkoa y Navarra se realizarán por la N-I que también conforma la RIMP establecido en el anexo V de la Resolución de 14 de diciembre de 2016 por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2017 en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo. *Levantamiento de la restricción.*

Mientras dure la restricción y en situaciones excepcionales de emergencia o de servicio público, la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco podrá permitir la circulación a vehículos afectados por la restricción establecida en esta resolución y, en consecuencia, se darán las instrucciones oportunas a la Ertzaintza.

Tercero. *Duración de la restricción.*

La restricción prevista en esta resolución tendrá efectos desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Vitoria-Gasteiz, 12 de abril de 2017.–La Directora de Tráfico, Sonia Díaz de Corcuera Ruiz de Oña.